



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

FIJA FECHA PARA AUDIENCIA							
FECHA	CINCO (5) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2020	00420	00
DEMANDANTE	LUÍS ALBERTO GALIANO ACOSTA						
DEMANDADA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Dado que el término de traslado del dictamen emitido por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA se encuentra vencido, sin que las partes hayan presentado objeción al dictamen; el despacho lo declara en firme y ordena continuar con el trámite del proceso; razón por la cual se procede a fijar como fecha para la **AUDIENCIA de TRÁMITE y de JUZGAMIENTO**, el día **PRIMERO (1) DE MARZO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a las **OCHO** de la **MAÑANA (08:00 A.M.)**, oportunidad para la cual se espera que se encuentre dentro del plenario toda la prueba decretada, y la cual se realizará por el aplicativo LIFESIZE.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/15956827>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser utilizado por cualquier asistente a la audiencia; razón por la cual, no se remitirán nuevas invitaciones en caso de que por una parte vaya asistir un nuevo apoderado o representante legal. La misma advertencia opera para los asistentes de los que se desconoce su correo electrónico.

Ahora, teniendo en cuenta lo manifestado a folios 377 a 378, se le advierte a la parte **demandante** que atendiendo el requerimiento de comparecencia del médico responsable del dictamen pericial practicado al demandante por la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA** a la audiencia fija en este proveído, deberá citarlo y compartirle el link para conectarse a ésta; so pena de darle plena validez al dictamen; además deberá cancelar los honorarios estipulados por la citada Junta para ratificación del dictamen.

Para el efecto se informa, que la ratificación solicitada se decreta respecto del médico ponente, doctora **CARMIÑA PÉREZ RESTREPO**, identificada con RM3894/83.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS.

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af7296f43608553046149c9e72bf14bbe8921c2f21620b7fb5c1c5d05925cd14**

Documento generado en 05/10/2022 02:08:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>